



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

6266



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 140 DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DEL 2020

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 17:00 horas, del día viernes, 11 de setiembre del 2020, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ciencias Naturales y Matemática

ALUMNOS

- Ivan Martín, Benites Chuman
- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Jorge Martín Montañez Quiroz

FACULTAD

- Medicina "Hipólito Unanue"
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 139 de Consejo Universitario de fecha 08.09.2020, la misma que fue sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobada por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE DON ROBERTO BUENO CUADRA, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN – PI 2020.

Mediante Resolución R. N° 7095-2020-R-UNFV de fecha 29.01.2020, se aprobó los resultados de Proyectos de Investigación a Nivel de Facultades 2020, entre otros, el Proyecto de Investigación titulado "Instrucciones inductoras de respuestas pre-currentes en una tarea de igualación a la muestra de segundo orden".

El artículo 9° de la Directiva N° 002-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV - Desistimiento para Proyectos de Investigación con Incentivo RO – 2020 por Emergencia Nacional – COVID-19, establece que, "La Oficina de proyectos del Instituto Central de Gestión de la Investigación (ICGI) dispondrá el cierre del Proyecto, conforme a la Resolución N° 038-2018-VRIN-UNFV".

Mediante carta de fecha 10.07.2020, el Dr. Roberto Bueno Cuadra, Docente Ordinario de Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, presenta desistimiento al desarrollo del Proyecto de Investigación "Instrucciones inductoras de respuestas pre-currentes en una tarea de igualación a la muestra de segundo orden". Mediante Oficio N° 045-2020-UIIE-FAPS-UNFV de fecha 15.07.2020, la Facultad de Psicología, remite el Acta de Evaluación N° 001-2020-UIIE del Comité Científico y Comité de Ética, cuyo dictamen es aprobado conforme al Artículo 6° de la Directiva N° 002-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV. Mediante Oficio N° 291-2020-OCGI-VRIN-UNFV de fecha 24.07.2020, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Informe Técnico N° 005-2020-OPI-OCGI-VRIN-UNFV de fecha 22.07.2020, que da por válido el trámite de desistimiento conforme al Artículo 11° de la Directiva 002-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV. Mediante Oficio N° 460-2020-OCAJ-UNFV de fecha 18.08.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 183-2020-OCAJ-UNFV de fecha 05.08.2020, concluye se declare PROCEDENTE la solicitud de desistimiento. Con Oficio N° 185-2020-VRIN-UNFV de fecha 19.08.2020, el Vicerrectorado de Investigación, remite el expediente conteniendo el desistimiento al desarrollo del Proyecto de Investigación



6267

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL



"Instrucciones inductoras de respuestas pre-currentes en una tarea de igualación a la muestra de segundo orden". El señor Rector, con Proveído N° 1412-2020-R-UNFV de fecha 10.08.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. **SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE DON CARLOS BACILIO DE LA CRUZ VALDIVIANO DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN – PI 2020.**

Mediante Resolución R. N° 7095-2020-R-UNFV de fecha 29.01.2020, se aprobó los resultados de Proyectos de Investigación a Nivel de Facultades 2020, entre otros el Proyecto de Investigación titulado "Programa preventivo de la violencia simbólica intra e inter género en estudiantes de una institución educativa de Lima, 2020".

En el artículo 9° de la Directiva N° 002 -2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV - Desistimiento para Proyectos de Investigación con Incentivo RO – 2020 por Emergencia Nacional – COVID-19, establece que, "Artículo 9.- La Oficina de proyectos del Instituto Central de Gestión de la Investigación (ICGI) dispondrá el cierre del proyecto, conforme a la Resolución N° 038-2018-VRIN-UNFV".

Mediante carta de fecha 10.07.2020, don Carlos Bacilio de la Cruz Valdiviano, Docente Ordinario a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, presenta su solicitud de desistimiento del Proyecto de Investigación mencionado. Mediante Oficio N° 046-2020-UIIE-FAPS-UNFV de fecha 15.07.2020, la Facultad de Psicología, remite el Acta de Evaluación N° 001-2020-UIIE del Comité Científico y Comité de Ética, cuyo dictamen es aprobado conforme al Artículo 6° de la Directiva N° 002-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV. Mediante Oficio N° 294-2020-OCGI-VRIN-UNFV de fecha 24.07.2020, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Informe Técnico N° 004-2020-OPI-OCGI-VRIN-UNFV de fecha 22.07.2020, que da por válido el trámite de desistimiento conforme al Artículo 11° de la Directiva 002-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV. Mediante Oficio N° 461-2020-OCAJ-UNFV de fecha 18.08.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 184-2020-OCAJ-UNFV de fecha 05.08.2020, el cual concluye se declare PROCEDENTE la solicitud de desistimiento del docente Carlos Bacilio de la Cruz Valdiviano al Concurso de Proyectos de Investigación a nivel de Facultades; PI-2020 con incentivos, y en consecuencia, se dé por finalizado el proyecto de investigación "Programa preventivo de la violencia simbólica intra e inter género en estudiantes de una institución educativa de Lima, 2020". Con Oficio N° 186-2020-VRIN-UNFV de fecha 19.08.2020, el Vicerrectorado de Investigación, remite el expediente conteniendo el desistimiento antes mencionado. El señor Rector, con Proveído N° 1415-2020-R-UNFV de fecha 20.08.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. **SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE DOÑA ANA ISABEL FLOR GUTIERREZ ROMÁN, DOCENTE ORDINARIA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN – PI 2020.**

Mediante Resolución R. N° 7095-2020-R-UNFV de fecha 29.01.2020, se aprobó los resultados de Proyectos de Investigación a Nivel de Facultades 2020, entre otros el Proyecto de Investigación titulado "Actividad antioxidante y antimicrobiana de los extractos de hojas y látex de Vasconcellea Cadicans (A.Gray) A.DC (Mito) frente a Escherichia Coli Multidrogoresistente".

En el artículo 9° de la Directiva N° 002 -2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV - Desistimiento para Proyectos de Investigación con Incentivo RO – 2020 por Emergencia Nacional – COVID-19, establece que, "Artículo 9.- La Oficina de proyectos del Instituto Central de Gestión de la Investigación (ICGI) dispondrá el cierre del proyecto, conforme a la Resolución N° 038-2018-VRIN-UNFV".

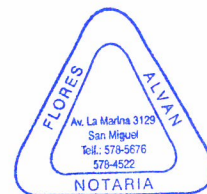
Mediante carta de fecha 09.07.2020, doña Ana Isabel Flor Gutiérrez Román, Docente Ordinaria a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Matemáticas presenta su solicitud de desistimiento del Proyecto de Investigación mencionado. Mediante Oficio N° 001-2020-UIIE-FCCNM-UNFV de fecha 15.07.2020, la Facultad de Ciencias Sociales y Matemáticas, remite el Acta del Comité Científico cuyo dictamen es aprobado conforme al Artículo 6° de la Directiva N° 002-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV. Mediante Oficio N° 293-2020-OCGI-VRIN-UNFV de fecha 24.07.2020, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Informe Técnico N° 006-2020-OPI-OCGI-



6258

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



VRIN-UNFV de fecha 22.07.2020, que da por válido el trámite de desistimiento conforme al Artículo 11° de la Directiva 002-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV. Mediante Oficio N° 462-2020-OCAJ-UNFV de fecha 18.08.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 195-2020-OCAJ-UNFV de fecha 05.08.2020, el cual concluye se declare PROCEDENTE la solicitud de desistimiento de la docente Ana Isabel Flor Gutiérrez Román al Concurso de Proyectos de Investigación a nivel de Facultades; PI-2020 con incentivos; y en consecuencia, se dé por finalizado el proyecto de investigación "Actividad Antioxidante y antimicrobiana de los extractos de hojas y látex de Vasconcellea Cadicans (A.Gray) A.DC (Mito) frente a Escherichia Coli Multidrogoresistente". Con Oficio N° 187-2020-VRIN-UNFV de fecha 19.08.2020, el Vicerrectorado de Investigación, remite el expediente conteniendo el desistimiento antes mencionado. El señor Rector, con Proveído N° 1418-2020-R-UNFV de fecha 20.08.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. INFORME FINAL DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE ESPECIALIZADO EN MATERIA DE INVERSIONES BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2020.

Mediante Oficio N° 120-2020-ODH-ORH-UNFV de fecha 24.08.2020, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe Final de Contratación de Personal Técnico Clave Especializado en Materia de Inversiones Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS 2020. Con Oficio N° 0324-2020-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2020, la Dirección General de Administración, solicita que autorice la contratación de una (01) persona ganadora de la Segunda Convocatoria para la incorporación de un (01) Gestor en Ejecución de Inversiones para la Oficina de Inversiones, conforme a lo establecido en el D.U. N°070-2020; cuyo nombre, dependencia y monto de contraprestación mensual se precisa en el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCION DEL SERVICIO	HONORARIO MENSUAL	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
1	ESPINOZA DE TOMAS RAFAEL HJLMAR	GESTOR EN EJECUCIÓN DE INVERSIONES	S/9,000.00	OFICINA DE INVERSIONES	31/08/2020	31/12/2020

El señor Rector, con Proveído N° 1464-2020-R-UNFV de fecha 26.08.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. RENOVACIÓN DE CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS DE ABRIL A SETIEMBRE DEL 2020.

Mediante Oficio N° 218-2019-ORL-ORH-UNFV de fecha 21.08.2020, la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, debido al "Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19" que dispuso el aislamiento social obligatorio, se vio afectado en otras el trámite normal de la renovación de los contratos trimestrales del personal bajo contrato administrativo de servicios – CAS por los periodos comprendidos de abril-junio y julio-setiembre del 2020. Al respecto, el Reglamento del D.L N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – D.S. N° 075-2008-PCM y modificatorias, en el numeral 5.2, del artículo 5° establece: "En caso el trabajador continúe laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente se haya formalizado su prorrogación o renovación, el plazo de dicho contrato se extiende automáticamente ampliando por el mismo plazo del contrato prorrogado que este por vencer". Por lo expuesto, se solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la renovación de contrato administrativo de servicios – CAS por los siguientes periodos:

- Renovación de abril hasta junio: se adjunta un listado en tres (03) folios con 206 registros.
- Renovación de julio hasta setiembre: se adjunta un listado en tres (03) folios con 204 registros.

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 999-2020-OP-OCPL-UNFV de fecha 26.08.2020, manifiesta que, realizada la revisión del PIM hasta la fecha para la contratación del CAS por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios se cuenta con un presupuesto de S/. 6,164,461.00 Soles, considerando que al inicio del año se contaba con un PIA de S/. 4,627,118.00 Soles, y la ejecución al mes de agosto es de S/. 2,432,624.10 Soles representado el 39.46% del total de presupuesto asignado a la UNFV hasta la fecha, con un saldo de S/ 3,731,836.90 Soles.



6269



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Por lo que para el financiamiento de la renovación de los contratos CAS de del periodo abril – setiembre por lo observado en el reporte de la ejecución (se adjunta copia) se cuenta con el respaldo presupuestal para la continuidad de contratación por la fuente de RO. Con Oficio N° 1319-2019-DIGA-UNFV de fecha 15.11.2019 el Director de la Dirección de Administración General, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la renovación de contrato administrativo de servicios – CAS, en los términos manifestados por la Oficina de Recursos Humanos. El señor Rector, con Proveído N° 1524-2020-R-UNFV de fecha 03.09.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. LINEAMIENTOS Y CRONOGRAMA PARA EL REINICIO GRADUAL DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 132 de fecha 18.07.2020, se acordó: "Requerir a la Dirección General de Administración, elabore los Lineamientos y Cronograma para el reinicio gradual de las actividades administrativas y atención al público en modalidad presencial"

Mediante Oficio N° 0335-2020-DIGA-UNFV de fecha 29.08.2020, la Dirección General de Administración, opina que se debe buscar el equilibrio entre la demanda de atención a los usuarios a quienes no debemos como entidad pública y la salud de los servidores; por lo que en atención al acuerdo del Consejo Universitario de sesión ordinaria virtual No 132, se remite los lineamientos y cronograma para el reinicio gradual de actividades administrativas y atención al público en la modalidad presencial y se solicita la aprobación de lo siguiente:

- A. Aprobar el reinicio gradual de actividades administrativas indispensables con la prestación de servicios de una cantidad mínima de servidores en la modalidad presencial para la atención al público y desarrollo de actividades esenciales que no pueden realizarse de manera remota, conforme al siguiente detalle:

Lineamientos para el regreso al trabajo presencial de la UNFV

I. Número de Servidores.

- Personal estrictamente necesario por cada facultad en número de dos (2) servidores que determine el Decano (a), un servidor priorizado para la atención de expedientes grados y títulos y otro servidor que realice funciones de coordinación y enlace entre la facultad y los servidores que vienen realizando trabajo remoto de tal manera que mejora la atención a los usuarios.
- Personal estrictamente necesario de las oficinas administrativas de la DIGA (ORH, OASG, OT, OC, OI).
- Personal estrictamente necesario de S.G. (Trámite documentario y Grados y Títulos) - Personal estrictamente necesario de otras oficinas a solicitud de los jefes.
- El regreso se realizará en dos etapas, la etapa I a partir de la fecha que establezca el C.U. y la etapa II al mes siguiente previa evaluación de la situación sanitaria, según la cantidad de servidores propuesta en el cuadro:

N°	FACULTAD / DEPENDENCIA	Cantidad de Servidores		
		Etapas I	Etapas II	Total
1	Facultades	36	36	72
2	EUPG	6	6	12
3	SG	7	2	9
4	DIGA	2	2	4
5	RECURSOS HUMANOS	4	3	7
6	TESORERIA	6	4	10
7	CONTABILIDAD	3	3	6
8	OASG	24	0	24
9	Otras oficinas	0	0	0
	Total :	88	56	144

II. Atención al público

- Habilitación de mesa de parte presencial únicamente en los locales SL02 (EUPG) y SL16 (Rectorado) en horario corrido de 08.00 a 16.00 horas

III. Condiciones sanitarias

- Aplicación de prueba rápida a todos los servidores previo al retorno al trabajo.
- Entrega de EPP,s según Plan de vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la UNFV
- Aplicación de protocolos sanitarios de acuerdo al Plan de vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la UNFV

IV. Facilidades

- Registro de asistencia manual en formato de control de asistencia oficiado por el jefe de mayor jerarquía del órgano dentro de los tres días siguientes del mes al que corresponde (relojes digitales no podrán usar para evitar contagios).



6270

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



- Transporte de servidores para locales SL01, SL07, SL10 y SL16 en rutas predeterminadas.

CRONOGRAMA PARA EL REGRESO AL TRABAJO Y REINICIO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

DIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Determinación de trabajadores para realizar trabajo presencial y comunicación a la ORH mediante documento oficial	Decano, Directores y Jefes de Oficinas
2	Evaluación de información remitida, coordinaciones logísticas y operativas para el reinicio	DIGA / OCBU / ORH / OASG
3	Aplicación de prueba rápida y ficha sintomatológica COVID-19 para el regreso al trabajo. Así como Sensibilización de la Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo	OCBU / ORH / OCCII
4	Distribución y entrega de EPP's según nivel de riesgo a trabajadores con resultado negativo	OASG en coordinación con responsables de cada órgano
5	Inicio de trabajo presencial y atención al público	Facultades, Direcciones y Jefes de Oficinas

- B. Autorizar la aplicación de las pruebas rápidas contratadas a todos los servidores y prestadores de servicio que realizarán trabajo presencial o mixto, por cuanto el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control en el trabajo de la UNFV" establece únicamente para los servidores de riesgo mediano de acuerdo a los lineamientos del MINSA; sin embargo al ser la enfermedad de la epidemia transversal a todas las personas por seguridad y salud de quienes van a realizar trabajo presencial se recomienda aplicar a todos considerando la definición de trabajador que establece el MINSA.
- C. Autorizar la aplicación periódica de pruebas rápidas a los trabajadores que realizarán trabajo presencial según los términos que determine la Oficina de Servicios de Salud de la OCBU en coordinación con la ORH.
- D. Disponer que los servidores programados por sus unidades orgánicas para realizar trabajo en la modalidad presencial o mixto, cuya naturaleza de sus funciones se adecua para realizar trabajo remoto, presten servicios temporalmente en esta modalidad, hasta que el jefe de mayor jerarquía del órgano determine su regreso al trabajo presencial de acuerdo a disposiciones institucionales.

El señor Rector, con Proveído N° 1497-2020-R-UNFV de fecha 31.08.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria Virtual N°138 de fecha 04.09.2020, se acordó: "Remitir lineamientos y cronograma para el reinicio gradual de actividades administrativas y atención al público en la modalidad presencial, a los Decanos de las Facultades, Directora de la Escuela de Posgrado y Jefes de las Oficinas Centrales a fin de que hagan llegar sus aportes y comentarios hasta el 11.09.2020"

Las Facultades de Psicología, Arquitectura y Urbanismo, Derecho y Ciencia Política, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Odontología, Administración se pronunciaron mediante los Oficios Nros 225-2020-D-FAPS-UNFV de fecha 08.09.2020, 290-2020-D-FAU-UNFV de fecha 08.09.2020, 223-2020-D-FDCP-UNFV de fecha 07.09.2020, 142-2020-D-FIIS-UNFV de fecha 08.09.2020, 062-2020-CU-A-FO-UNFV de fecha 08.09.2020 y 053-2020-D-FA-UNFV de fecha 08.09.2020, respectivamente, asimismo la Oficina Central de Calidad, la Comisión Encargada de Implementar el Plan de Continuidad – CUDED y la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG mediante Oficio Nros 083-2020-R-OCC-UNFV de fecha 02.09.2020, 023-2020-CEIPC-UNFV de fecha 04.09.2020 y 267-2020-D-EUPG-UNFV de fecha 09.09.2020, respectivamente.

7. CON CARGO A DAR CUENTA

El señor Rector, con Proveído N° 1466-2020-R-UNFV de fecha 26.08.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

RESOLUCIÓN R. N° 7620-2020-R-UNFV DE FECHA 26.08.2020

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la reactualización de matrícula de MARÍA DEL CARMEN BANCAYÁN RUMICHE, correspondiente al Cuarto Ciclo del Doctorado en Derecho de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Dando cumplimiento a lo ordenado por el Décimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que ésta diligencie ante el referido juzgado, el cumplimiento de lo ordenado en la referida resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación y la Escuela Universitaria de Posgrado, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.



6271

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL



ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, el Vicerrectorado de Investigación emitió la Directiva N° 002-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV, con la finalidad de que aquellos docentes que no podían continuar con sus proyectos de investigación debido a que muchos de los proyectos requieren trabajo de campo o viajes a provincias y teniendo en cuenta las restricciones sanitarias no se pueden desarrollar, y con la finalidad de no ser sancionados por el incumplimiento podían acogerse a lo establecido en el artículo 6 del mencionado reglamento y presentar el desistimiento al desarrollo del proyecto; finalmente, señala que los puntos 2 y 3 son casos iguales. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, la directiva antes mencionada permite que los docentes que realizan investigación y que no puedan concluirla por razones ajenas, no sean sancionados y el próximo año puedan continuar con la investigación si así lo consideran. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de desistimiento formulada por don Roberto Bueno Cuadra, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, para desarrollar el Proyecto de Investigación – PI 2020, titulado “Instrucciones inductoras de respuestas pre-currentes en una tarea de igualación a la muestra de segundo orden”. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Aprobar la solicitud de desistimiento formulada por don Roberto Bueno Cuadra, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, para el desarrollo del Proyecto de Investigación – PI 2020, titulado “Instrucciones inductoras de respuestas pre-currentes en una tarea de igualación a la muestra de segundo orden”.

2. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de desistimiento formulada por don Carlos Bacilio De La Cruz Valdiviano, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, para el desarrollo del Proyecto de Investigación – PI 2020, titulado “Programa preventivo de la violencia simbólica intra e inter género en estudiantes de una institución educativa de Lima, 2020”. Sin comentarios al respecto, solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Aprobar la solicitud de desistimiento de don Carlos Bacilio De La Cruz Valdiviano Docente Ordinario Auxiliar A Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, para desarrollar el Proyecto De Investigación – PI 2020, titulado “Programa preventivo de la violencia simbólica intra e inter género en estudiantes de una institución educativa de Lima, 2020”.

3. El señor **Rector** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de desistimiento formulada por doña Ana Isabel Flor Gutiérrez Román, Docente Ordinaria Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para desarrollar el Proyecto de Investigación – PI 2020, titulado “Actividad antioxidante y antimicrobiana de los extractos de hojas y látex de Vasconcellea Cadicans (A.Gray) A.DC (Mito) frente a Escherichia Coli Multidrogoresistente”. Sin comentarios al respecto, solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Aprobar la solicitud de desistimiento formulada por doña Ana Isabel Flor Gutierrez Román, Docente Ordinaria Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para desarrollar el Proyecto de Investigación – PI 2020 titulado “Actividad antioxidante y antimicrobiana de los extractos de hojas y látex de Vasconcellea Cadicans (A.Gray) A.DC (Mito) frente a Escherichia Coli Multidrogoresistente”.

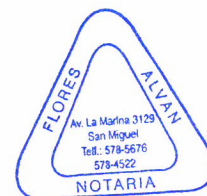
4. El señor **Rector**, solicita al **Director de la Dirección General de Administración - DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, conforme al Decreto de Urgencia N°



6272

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



070-2020 que emitió el Gobierno del Perú, en el marco de la reactivación de la economía, el cual autoriza la contratación de gestores de inversiones para las Regiones y Universidades, en el caso de nuestra Universidad, se ha contratado un servidor durante 06 meses por el monto de S/ 9000.00; asimismo, dicha norma establecía que la contratación podría ser directa y bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, al concurso se presentaron 3 postulantes y ninguno cumplió los requisitos ya que exigen cierta especialidad cuyo perfil fue determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF; motivo por el cual se volvió a lanzar otro Concurso, en el cual se presentaron 2 postulantes, y uno de ellos cumplió el perfil y tiene un contrato temporal hasta diciembre 2020, es lo que se está proponiendo para su aprobación y el MEF ha remitido varias comunicaciones exigiendo que se dé el nombre de dicho gestor para que sea contactado, y mientras no se tenga la aprobación está pendiente esa respuesta. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Informe Final de Contratación de Personal Técnico Clave Especializado en Materia de Inversiones bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Aprobar el Informe Final de Contratación de Personal Técnico Clave Especializado en Materia de Inversiones bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIO MENSUAL	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
1	ESPINOZA DE TOMAS RAFAEL HJALMAR	GESTOR EN EJECUCIÓN DE INVERSIONES	S/9,000.00	OFICINA DE INVERSIONES	31/08/2020	31/12/2020

5. El señor **Rector**, solicita al **Director de la Dirección General de Administración - DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, durante la declaratoria de emergencia estaba vigente los contratos CAS de enero a marzo, los cuales correspondía renovar antes de culminar el mes de marzo por el periodo de abril a junio y de julio a setiembre; sin embargo, por coyuntura no se pudo solicitar la renovación; en ese contexto, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – D.S. N° 075-2008-PCM y modificatorias, en el numeral 5.2, del artículo 5° establece que "En caso el trabajador continúe laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente se haya formalizado su prórroga o renovación, el plazo de dicho contrato se extiende automáticamente ampliando por el mismo plazo del contrato prorrogado que este por vencer"; motivo por el cual dichos contratos se renovaron de manera automática, para el último trimestre octubre a diciembre, se ha solicitado a todas las unidades orgánicas, la renovación de los contratos. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para consultar si se va a renovar los contratos del personal - CAS que ha venido trabajando de forma remota. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para manifestar que, de acuerdo a la disposición del gobierno todo el que no ha hecho trabajo remoto está con licencia con goce compensable, es decir, desde el 16 de marzo hasta el 05 de julio, todas esas horas son compensables, desde el 05 de julio en adelante se inició el trabajo remoto, el personal que aún están en modalidad presencial están acumulando sus horas por tanto, cuando se termine la emergencia sanitaria, se tendría que recuperar esas horas. Si han hecho trabajo efectivo desde el 05 de julio si se les tiene que abonar, lo anterior queda como licencia con goce compensable. El señor **Rector**, indica que tendrán que recuperar horas a partir del 2021. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para agregar que hubo una convocatoria donde participaron personal de la Oficina de Recursos sobre el tema de las horas acumuladas, donde informaron que, se debía crear un registro de horas acumuladas compensables, manifestaron que si un servidor - CAS renuncia el presente mes, y deja todas esas horas pendientes compensables, si se va a otra entidad del Estado igual tiene que compensar las horas en la otra entidad, ya que los recursos son del Estado. El señor **Rector**, pregunta y si dicho servidor no va al al sector privado. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para manifestar que, ha salido una norma donde que regula el tema de la devolución de horas, en esos casos, se tiene que aplicar a toda su liquidación, si no cubriera, se tiene que dejar constancia el número de horas que está pendiente de devolución. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón**



6273

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Tello Malpartida, para manifestar que, en el caso de los servidores CAS es un tema especial, por ejemplo, ahora se está solicitando la renovación de sus contratos y muchos de ellos ni siquiera están trabajando; por lo tanto la Oficina de Recursos Humanos debe tener una actividad más efectiva de control. El señor **Rector**, manifiesta que efectivamente la renovación de los contratos, queda, primero, a consideración de los jefes directos son ellos quienes formulan el pedido de renovación o no, entonces, bajo esa lógica esas personas tienen que asumir esa responsabilidad también de la supervisión de forma coordinada con la Oficina de Recursos Humanos para que no sea materia de observación; asimismo, se tiene que tomar las acciones de control y que haya trabajo efectivo, si no es así, el tema de la licencia con goce sería lo más sensato, porque de otra manera no se puede ser capaz de demostrar un trabajo efectivo; como indica el Dr. Tello Malpartida, la no renovación del contrato no significa el despido, despedir es cuando se está en el marco de un contrato vigente. No habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la renovación de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2020, de 206 personas conforme al listado remitido por la Oficina de Recursos Humanos. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Autorizar la Renovación de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2020, de 206 personas conforme al listado remitido por la Oficina de Recursos Humanos.

Asimismo, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la renovación de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre del 2020, de 204 personas conforme al listado remitido por la Oficina de Recursos Humanos. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Autorizar la Renovación de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre del 2020, de 204 personas conforme al listado remitido por la Oficina de Recursos Humanos.

6. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, los lineamientos y cronograma para el reinicio gradual de actividades administrativas y atención al público en la modalidad presencial propuesto por la Dirección General de Administración - DIGA, fue visto en la Sesión de Consejo Universitario N° 138 de fecha 04.09.2020, en la cual se acordó que la Secretaría general remita dichos lineamientos a las Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado y Oficinas Centrales de la Universidad para que remitan sus aportes y comentarios al respecto. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que se debió realizar un consolidado de las respuestas remitidas, por parte de la DIGA. Solicita la palabra el **Director de la Dirección General de Administración – DIGA**, para manifestar que la Facultad de Odontología propone que sean tres personas y en lugar de las pruebas rápidas, se realicen pruebas moleculares y se inicie en el mes de octubre; asimismo, la Facultad de Administración indica que el reinicio gradual de trabajo modalidad presencial sea dos veces por semana. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para proponer que se realice pruebas moleculares. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que se debería establecer la fecha de retorno. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, sea flexible en relación a los horarios de trabajo. El señor **Rector**, manifiesta que se debe considerar como máximo tres servidores por Facultad. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para manifestar que en un plazo de 48 horas se realice más aportes y comentarios, asimismo, tener previsto la capacitación general por parte de la Oficina Central de Bienestar para los servidores que trabajarán de manera presencial, asimismo, la Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA del Ministerio de Salud sigue vigente, el cual señala ambas pruebas tanto la prueba rápida y la prueba molecular solo se realizan al personal con alto riesgo, en la Universidad los servidores están clasificados en riesgo mediano-bajo, y son los servidores que laboran en mesa de partes, los choferes y personal de mantenimiento y la Oficina Central de Bienestar en riesgo alto, con ese criterio se realizó el plan presupuestándose 100 pruebas rápidas, en todo caso se podría cambiar el contrato por pruebas moleculares, por otro lado la periodicidad de la toma de pruebas ya que nada



6274

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



garantiza que una persona no se contagie al terminar de realizarse la prueba. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, se debe definir la cantidad de personas que pueden trabajar en modalidad presencial y los días a la semana, el cual propone que inicialmente puede ser dos días y en octubre habría un reunión de trabajo para visualizar si habría alguna modificación o se queda con esa cantidad; asimismo, el horario de atención sería de 9:00am a 1:00 pm, por otro lado, se ha probado que las pruebas rápidas no dan un 100% de efectividad por lo que muchas entidades públicas están tomando dicha prueba cada 15 días. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para manifestar que si se puede realizar una contratación directa si el monto no excede de 100 pruebas, en el caso contrario se debería realizar una modificación en el Plan Anual de Contrataciones - PAC. El señor **Rector** manifiesta que, primero se debe realizar una contratación directa y en base a ello se prioriza la cantidad de personas que debe ingresar al trabajo de modalidad presencial, y se realice la prueba mensualmente, con previa evaluación, por lo que se debe cancelar esa contratación de pruebas rápidas a fin de modificarla por las pruebas moleculares. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, manifiesta que se debe considerar tres servidores por Facultad priorizando Secretaría Académica, Grados y Gestión del egresado y el Decanato. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para proponer que, en relación a la cantidad de servidores para el reinicio gradual de actividades administrativas y atención al público en la modalidad presencial se considere a un servidor para la Oficina de Repositorio Científico, asimismo dos servidores para el Vicerrectorado Académico. Solicita la palabra la **Dra. María Renée Alfaro Bardales**, Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, para manifestar que se requiere seis servidores en la Oficina de Grados y Gestión del egresado, los cuales pueden ir alternadamente, un grupo lunes, miércoles y viernes y otro grupo martes, jueves y sábado. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para proponer que el reinicio de actividades debe estar condicionado a que se realice las pruebas moleculares, se gestione la capacitación general y se realice las rutas preestablecidas de transporte. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para proponer que en el mes de setiembre los servidores asistan martes y jueves, posteriormente en octubre se asista lunes, miércoles y viernes a fin de evaluar la situación en la que se encuentra el país. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario a aprobar el reinicio gradual de actividades administrativas y atención al público en la UNFV, con la prestación de servicios de una cantidad mínima de servidores en la modalidad mixta para desarrollar actividades administrativas esenciales que no puedan realizarse de manera remota, conforme a los lineamientos y cronograma para el reinicio gradual de actividades administrativas y atención al público en la modalidad presencial. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra con la abstención de los Alumnos Consejeros Iván Martín Benites Chuman, Jorge Martín Montañez Quiroz y Andy Alessandro Acevedo Cano, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 07: Aprobar el reinicio gradual de actividades administrativas y atención al público en la UNFV, con la prestación de servicios de una cantidad mínima de servidores en la modalidad mixta para desarrollar actividades administrativas esenciales que no puedan realizarse de manera remota, conforme a los lineamientos y cronograma contenida en los Anexos Nros. 1 y 2, forman parte del presente acuerdo.

Anexo N° 1

LINEAMIENTOS PARA EL REGRESO AL TRABAJO MIXTO DE LA UNFV

I. Número de Servidores.

- Servidores estrictamente necesarios en las Facultades y diversas dependencias de la Universidad; en las Facultades en un número no mayor de tres (3) servidores que determine el Decano (a), priorizando la prestación de servicios en la Secretaría Académica y la Oficina Grados y Gestión del Egresado; conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTAD / DEPENDENCIA	Cantidad de Servidores		
		Etapas I	Etapas II	Total
1	Facultades	51	0	51
2	EUPG	9	0	9
3	SG	6	0	6
4	DIGA	1	0	1
5	RECURSOS HUMANOS	4	0	4



6275

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



6	TESORERIA	3	0	3
7	CONTABILIDAD	1	0	1
8	OASG	20	0	20
9	BC - Repositorio	1	0	1
10	VRAC	2	0	2
11	Rectorado	2	0	2
Total :		100	00	100

El regreso se realizará en una primera etapa a partir del día siguiente de la fecha de entrega de resultados de las pruebas moleculares y la etapa II se sujeta a evaluación de la situación sanitaria, luego de un (1) mes de reiniciadas las labores.

II. Atención al público presencial

- Únicamente se habilitarán las mesas de partes en los locales SL02 (EUPG) y SL16 (Rectorado) para atención al público en el horario de 09.00 a 13.00 horas.

III. Condiciones sanitarias

- Aplicación de prueba molecular a los servidores previos al retorno al trabajo.
- Entrega de EPP,s según Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la UNFV.
- Aplicación de protocolos sanitarios de acuerdo al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la UNFV.

IV. Jornada, horario, registro de asistencia y movilidad.

- Jornada de trabajo mixta (lunes, miércoles y viernes);
- Registro de asistencia manual en formato de control de asistencia suscrita por el Decano o Jefe de mayor jerarquía del órgano el cual será remitido a la Oficina de Recursos humanos dentro de los tres días siguientes del mes al que corresponda la asistencia.
- Servicio de transporte para locales SL01, SL07, SL10 y SL16 en rutas predeterminadas, según cobertura de servidores que realizarán trabajo mixto.

Anexo N° 2

CRONOGRAMA PARA EL REGRESO AL TRABAJO Y REINICIO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

DIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
DIA 1	Determinación de servidores para realizar trabajo mixto y comunicación a la Oficina de Recursos Humanos – ORH, mediante documento oficial.	Decano, Directores y jefes de Oficina
DIA 2	Evaluación de información remitida, coordinaciones logísticas y operativas para el reinicio	DIGA/OCBU/ORH/OASG
DIA 3	Aplicación de prueba molecular y ficha sintomatológica COVID-19 para el regreso al trabajo. Así como Sensibilización de la Prevención del Contagio en el Centro de trabajo	OCBU / OCCII / ORH
DIA 4	Distribución y entrega de EPP,s según nivel de riesgo a servidores con resultado negativo en la prueba molecular.	OASG en coordinación con responsables de cada órgano.
DIA 5	Inicio de trabajo presencial mixto	Facultades y diversas dependencias.

7. El señor **Rector**, cede la palabra al **Secretario General (e)** para que informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, mediante escrito de fecha 24.02.2014, subsanado con fecha 26.05.2014, doña María Del Carmen Bancayán Rumiche interpuso demanda contencioso administrativa contra la Universidad Nacional Federico Villarreal, señalando como petitorio de su demanda la nulidad del acto administrativo contenido en el Oficio N° 0473- 2013-SA-EUPG-UNFV y la Resolución Administrativa ficta que deniega el recurso de apelación interpuesto contra el Oficio N° 0473-2013-SA-EUPG-UNFV y que se declare procedente el pedido de reactualización de matrícula correspondiente al Cuarto Ciclo del Doctorado en Derecho de la Escuela de Posgrado, y como pretensión accesoria solicita se le indemnice por daño moral y a la persona causados por un monto no menor a S/ 90,000.00; sustenta su petitorio, entre otros fundamentos, que, habiendo concluido el Tercer Ciclo del Doctorado en Derecho en la Universidad Federico Villarreal por el periodo Setiembre de 2008- Periodo 2008- I, en forma reiterada la Universidad con su inacción, silencio y hasta arbitrariedad, fue obstruyendo el derecho a continuar y concluir con los estudios de posgrado. El 28.03.2018, el Décimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, declaró fundada en parte la demanda; en consecuencia, NULA la Resolución Administrativa ficta que denegó el recurso de apelación interpuesto contra el Oficio N° 0473-2013-SA-EUPG-UNFV y el acto contenido en el Oficio N° 0473-2013-SA-EUPG-UNFV de fecha 19.09.2013, por contravenir lo dispuesto en el numeral 233.1 del artículo 233 de la Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificado por D. L. N° 1029; y se ordena a la demandada declarar procedente lo solicitado por la demandante; por lo que deberá tramitar y reactualizar la matrícula de ésta correspondiente al Cuarto Ciclo de Doctorado en Derecho de la



6276

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal; e INFUNDADA la pretensión accesoria referida a la indemnización por daño moral y a la persona por un monto ascendente a S/90,000.00. Sentencia que fuera impugnada en su oportunidad por la Universidad y resuelta en segunda instancia por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, la misma que con fecha 20.09.2019 confirmó la sentencia del Aquo; posteriormente mediante Resolución N° 13 de fecha 06.07.2020, el Décimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, requiere a la Universidad que cumpla con lo ordenado por dicho juzgado en la sentencia antes referida; finalmente señala que a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Décimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima y teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica se emitió la Resolución R. N° 7620-2020-CU-UNFV de fecha 28.08.2020. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7620-2020-CU-UNFV de fecha 28.08.2020 de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Ratificar la Resolución R. N° 7620-2020-CU-UNFV de fecha 28.08.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto, que resuelve lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la reactualización de matrícula de MARÍA DEL CARMEN BANCAYÁN RUMICHE, correspondiente al Cuarto Ciclo del Doctorado en Derecho de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Dando cumplimiento a lo ordenado por el Décimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima.


ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que ésta diligencie ante el referido juzgado, el cumplimiento de lo ordenado en la referida resolución.

(...)

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector, da por culminada la presente sesión, siendo las 6:30 horas del mismo día mes y año.


Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector


Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sosa Silva
Vicerrector Académico


Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación


Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)